

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JI/003/2018.

Actor: Martin Darío Cázarez Vázquez.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, Titular del Poder Ejecutivo Estatal y Congreso del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de enero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de dieciocho fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del mencionado escrito, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en dieciocho fojas útiles, relativos al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Martin Darío Cázarez Vázquez**, Representante del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra *“del ilegal acuerdo identificado con la clave IEPC/CG-A/009/2018, así como la omisión de cumplir con las obligaciones legales estipuladas en los artículos 116 fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; además del 23, párrafo 1, inciso d) y 26, párrafo 1, inciso b); de la Ley General de Partidos Políticos; así como 48, párrafo 1, fracción III; 51 párrafo 1 y 2; 52 párrafos 1, 2 y 3; 65 párrafo IV inciso b); 71 párrafo 1 fracción VIII; 84 párrafo 1 fracción II y XI del Código de*

Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativos a la aprobación del presupuesto suficiente para la realización de las actividades del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, así como el referente al Financiamiento Público de los Partidos Políticos” (sic); y anexos que los acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del mencionado informe, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/003/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.----- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

Rubricas.